

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 25 de octubre de 2023, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del procedimiento para la extinción de un derecho al uso privativo de aguas públicas por disposición legal en el término municipal de Ronda, Málaga.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por la que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, acuerdo:

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de extinción 2023EXT000008MA, cuyas características se indican a continuación:

Asunto: Extinción de un derecho al uso privativo de aguas públicas por disposición legal.

Titular: Antonio Carrasco Tenorio.

Clase y afección: Riego de olivar y huerto y usos agrícolas-Tratamientos fitosanitarios
Superficie regable (ha): 4,2658.

Vol. máximo anual (m³): 6399.

Puntos de toma (UTM ETRS 89 HUSO 30): X: 298158, Y: 4080473.

Lugar, paraje: Arrecine.

Término municipal: Ronda (Málaga).

La causa del inicio del presente procedimiento de extinción de derechos en relación al expediente de un derecho al uso privativo de aguas públicas por disposición legal inscrito en la Sección B del Registro de Aguas con referencia 2016SCB001255MA, a nombre de Antonio Carrasco Tenorio, es la renuncia expresa al aprovechamiento por el titular, de conformidad con lo previsto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

El acuerdo de inicio del expediente de extinción se ha adoptado de oficio.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, para que, durante en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación del expediente administrativo de la referencia estará disponible para su consulta en el Portal de la Junta de Andalucía (Sección de Transparencia y Participación Ciudadana –Servicio de Información Jurídica– documentos sometidos a información pública). De la misma forma, el expediente administrativo también estará disponible para su consulta en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial, sita en C/ Hilera, 17,

00291611

planta baja, Málaga, Servicio de Dominio Público Hidráulico, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 25 de octubre de 2023.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.